

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 24 de junio de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 18017/2026, en el cual corren agregados los trámites efectuados para contratar la provisión, en modalidad llave en mano, de componentes eléctricos destinados a la protección de la bomba de agua para riego en Finca San Antonio, solicitados por el Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes, Ing. Agr. Gerónimo Adrián IGLESIAS, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo expresado por el Ing. IGLESIAS, las variaciones del servicio eléctrico pueden provocar averías serias o la inutilización de la bomba, lo cual constituiría un perjuicio aún mayor a la continuidad del servicio de riego en el campus, por lo que resulta urgente contar con esas protecciones eléctricas.

Que, teniendo en cuenta el monto aproximado del gasto, la presente contratación encuadra en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron los siguientes oferentes, TECNOLOGÍA APLICADA AL RIEGO S.A.S., REGGIO, JORGE ANDRÉS, MANUEL FIGUEROA S.R.L., FRADINAGUA S.R.L., SABATINI, RODE JULIETA y MADIAS S.A.S.

Que, en virtud de la urgencia de contar con esas protecciones se omitió la conformación de una Comisión Evaluadora y atento el carácter técnico de los bienes cuya provisión se tramita, se solicitó al requirente opinión técnica y consejo de adjudicación.

Que atento a ello, el Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes, aconseja la adjudicación de esta contratación a la firma TECNOLOGÍA APLICADA AL RIEGO S.A.S. por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (USD 3.627,34)**, por ser la propuesta de menor precio que se ajusta a lo solicitado.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio entiende que –si la superioridad comparte el criterio–, se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 10/2026 y adjudicar conforme a lo aconsejado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en la Contratación Directa N° 10/2026, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el

RESOLUCIÓN N° 493/2026 _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma **TECNOLOGÍA APLICADA AL RIEGO S.A.S.** (CUIT 30-71864382-8), por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (USD 3.627,34)**, por ser la oferta de menor precio que se ajusta a lo solicitado.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria reservada por NUP 1090/2026, teniendo en cuenta para su conversión a pesos la siguiente relación, conforme a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día VEINTIDÓS (22) de junio de 2026, de 1 USD=\$ 1.480, que se indica a continuación:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2 - BIENES DE CONSUMO				\$ 5.368.463,20
9 – Otros bienes de consumo			\$ 5.368.463,20	
3 – Útiles y materiales eléctricos		\$ 5.368.463,20		
TECNOLOGÍA APLICADA AL RIEGO S.A.S. (CUIT 30-71864382)	\$ 5.368.463,20			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 493/2026 _ _ _ _
MDR.